

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** **COCINAS ECONÓMICAS A LEÑA**

### **1.- CONSIDERACIONES PREVIAS**

#### **1.1.-Objeto del Pliego:**

El presente Pliego tiene por objeto regular la calidad de las cocinas a entregarse en las distintas localidades del noroeste cordobés para las viviendas que se están realizando dentro del Programa de Erradicación de Mal de Chagas.

#### **1.2.-Inspección:**

La inspección designada por el Comitente velará por el estricto cumplimiento de este pliego y sus aspectos complementarios y podrá ordenar por cuenta y cargo de la Contratista, el ensayo de los materiales que componen el objeto y de su correcto funcionamiento, así como también de aquellos ítems que se estime conveniente.

#### **1.3.- Naturaleza de los Materiales:**

Todos los materiales empleados en las cocinas serán nuevos, en perfecto estado de conservación, adecuados por su forma, procedencia, calidad, tamaño, naturaleza, dimensiones y composición, al trabajo u obra a que estén destinados. Todo el material a emplearse deberá ser de primera calidad y marca reconocida los que serán previamente aprobados por la Inspección.

#### **1.4.- Marcas y Envases:**

Si hubiera materiales envasados anexos a las cocinas que complementen su función y uso futuro serán en envases originales, perfectamente cerrados con el cierre de fábrica. Cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de aprobación en el rótulo respectivo.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo el Contratista retirarlos de inmediato de la obra.

### **2.- ASPECTOS TÉCNICOS**

#### **2.1.-Inspección de la fabricación:**

Si la inspección ó personal designado a tal fin por la Dirección de Vivienda para corroborar la fabricación de las cocinas considerase conveniente inspeccionar el proceso de fabricación lo podrá realizar en el lugar de fábrica sin previo aviso y con la aceptación del fabricante.

Todo lo que se fabricase ha de estar en correspondencia con los folletos y documentos técnicos de fabricación que presenta la empresa.

Si la inspección considera conveniente efectuar cualquier cambio que fuera para mejorar la calidad final del funcionar de las cocinas a instalarse podrá indicarlo al fabricante y este aceptarlo en base a la calidad final del mismo producto que se corresponda con lo solicitado en folletos y documentos técnicos de fabricación de las cocinas.

Todo ello quedará a cargo del fabricante.

## **2.1.-MEMORIA DESCRIPTIVA** **Características técnicas del producto**

Las cocinas a proveerse han de ser enlozadas, sin tanque de agua, con una mesada de largo 0,90 mts. Y un ancho máximo de 0,55 mts.

Deberán poseer un horno realizado en metal ó chapa de buena calidad y resistente al uso intensivo con las medidas adecuadas mínimas de 0,25 mts de ancho por 0,29 de largo y una profundidad mínima de 0,45 mts.

El alto total de la cocina ha de ser de 0,90 mts máximo y con un frente que no supere los 0,70 mts.

Deberá poseer patas de hierro, manijas barrales y repisa para horno completamente niqueladas

Se designará una inspección que velará por el estricto cumplimiento de este Pliego y sus aspectos complementarios y podrá ordenar por cuenta y cargo de la Contratista, el ensayo de los materiales que componen el objeto y de su correcto funcionamiento, así como también de aquellos ítems que se estime conveniente.

Todos los materiales a empleados en las cocinas serán nuevos, en perfecto estado de conservación, adecuados por su forma, procedencia, calidad, tamaño, naturaleza, dimensiones y composición, al trabajo u obra a que estén destinados. Todo el material a emplearse deberá ser de primera calidad y marca reconocida los que serán previamente aprobados por la Inspección.

Si hubiera materiales envasados anexos a las cocinas que complementen su función y uso futuro serán en envases originales, perfectamente cerrados con el cierre de fábrica. Cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de aprobación en el rótulo respectivo.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo el Contratista retirarlos de inmediato de la obra.

Si la inspección ó personal designado a tal fin por la Dirección de Vivienda para corroborar la fabricación de las cocinas considerase conveniente inspeccionar el proceso de fabricado lo podrá realizar en el lugar de fábrica sin previo aviso y con la aceptación del fabricante.

Todo lo que se fabricase ha de estar en correspondencia con los folletos y documentos técnicos de fabricación que presenta la empresa.

Si la inspección considera conveniente efectuar cualquier cambio que fuera para mejorar la calidad final del funcionar de las cocinas a instalarse podrá indicarlo al fabricante y este aceptarlo en base a la calidad final del mismo producto que se corresponda con lo solicitado en folletos y documentos técnicos de fabricación de las cocinas.

Todo ello quedará a cargo del fabricante.